



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-A-MDP/LC

Pichari, 11 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A-MDP/LC de fecha 06 de junio del 2019, Resolución de Alcaldía N° 385-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC, de fecha 07 de diciembre del 2020 y el contenido de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración del portal de Internet;

Que, el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que es una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a las Entidades de la Administración Pública designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; teniendo la necesidad de implementar dicha ley se hace necesario la designación del servidor que se hará responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A-MDP/LC de fecha 06 de junio del 2019, se Designó al Ingeniero de Sistemas Ruben Cerda Cisneros, en calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, como responsable en la Municipalidad Distrital de Pichari de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 385-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, se aceptó la renuncia con eficacia anticipada al 28 de octubre del 2020, la renuncia presentada por el Ingeniero de Sistemas Rubén Cerda Cisneros, al cargo de Profesional IV - Jefe de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC, de fecha 07 de diciembre del 2020, se designó como Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas al Bach. Ingeniero de Sistemas Ronald Mauricio Quispe;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 016-2021-A-MDP/LC, de fecha 07 de enero del 2021, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 386-2020-A-MDP/LC de fecha 07 de diciembre del 2020, en el extremo de grado académico con el que fue designado como Profesional IV - Jefe de Informática y Sistemas al Bach. Ingeniería de Sistemas Ronald Mauricio Quispe **DEBIENDO DECIR, a partir de la fecha: Designar al PROFESIONAL IV - JEFE DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS al Ingeniero de Sistemas RONALD MAURICIO QUISPE,**

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Ingeniero de Sistemas **RONALD MAURICIO QUISPE**, en calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, como responsable en la Municipalidad Distrital de Pichari de la **ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A-MDP/LC, de fecha 06 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Instancias administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE